



Anuncio de 24 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-1203, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080667)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución denegatoria de su solicitud al interesado, Acosta Galán Mérida, SL, relativa al expediente EI-2011-1203, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo indefinido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica lo siguiente:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Denegar a la empresa Acosta Galán Mérida, SL, con CIF: B06571855, la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de diciembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de febrero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.